



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 04 AGO 2016

**VISTO** la Nota N° 115/16 Letra: L.M.A., presentada por la Sra. Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R.-Cambiamos; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita autorización para contar con la cobertura y asistencia del personal de prensa de esta Cámara en la “III° Asamblea General Ordinaria del Parlamento de Cuyo” y a la “XXIV Reunión Plenaria del Bloque Argentino U.P.S.M.”.

Que esta Presidencia considera pertinente autorizar la Comisión de Servicio, la extensión de UN (1) pasaje vía aérea y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Señor Director de Prensa y Difusión Institucional Dn. Roberto Andrés TOLEDO, Leg. 792 categoría 24 P.A. y T..

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**ELVICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

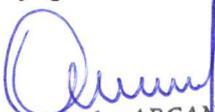
**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Señor Director de Prensa y Difusión Institucional Dn. Roberto Andrés TOLEDO, categoría 24 P. A. y T., Legajo N° 792., a la Provincia de Mendoza y extender UNA (1) orden de pasajes aéreos por los tramos USH-MENDOZA-USH (ida 10/08/16 - regreso 13/08/16) a favor del agente mencionado,- por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo 1°, según la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 472/2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo,  
*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*